

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

n 5 AGO. 2020 - 150. 2020

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 2019-01485

Reunidos los requisitos de ley y satisfechas las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso, el juzgado resuelve:

- 1- Librar orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de **Desteco S.C. Desarrollo Integral Colombiano Sociedad Cooperativa** contra **Yolanda Espinosa de Penagos** en las siguientes cantidades:

- a) Por concepto de capital de las cuotas incorporadas en el Pagaré N° 3279 discriminadas así:

Fecha de vencimiento	Capital	Intereses de plazo
Abril 2018	\$54.450	\$2.178
Mayo 2018	\$54.450	\$4.356
Junio 2018	\$54.450	\$6.534
Julio 2018	\$54.450	\$8.712
Agosto 2018	\$54.450	\$10.890
Septiembre 2018	\$54.450	\$13.068
Octubre 2018	\$54.450	\$15.246
Noviembre 2018	\$54.450	\$17.424
Diciembre 2018	\$54.450	\$19.602
Enero 2019	\$54.450	\$21.780
Febrero 2019	\$54.450	\$23.958
Marzo 2019	\$54.450	\$26.136
Abril 2019	\$54.450	
Mayo 2019	\$54.450	
Junio 2019	\$54.450	
Julio 2019	\$54.450	
Agosto 2019	\$54.450	
Septiembre 2019	\$54.450	
Octubre 2019	\$54.450	